

Diez de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00176-00

Realizado un nuevo estudio a la presente causa y hallándose que a la fecha la parte demandada no ha procedido a satisfacer el requerimiento realizado por el Despacho a través de auto del 20 de abril de 2023, donde se ordenó que Juan Ricardo Merchan Brackman allegue el certificado de sus ingresos expedido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y su declaración de renta; el Suscrito Juez, en ejercicio de los deberes y poderes que ostenta, artículos 42 y 43 del C. G. del P., DISPONE REQUERIR al extremo accionado, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia adose la documentación echada de menos, numeral 6° del canon 78 *Ejusdem*.

Aparte de la notificación por Estados, Artículo 295 del C. G. del P., entérese al requerido por el medio más expedito posible, dejando constancia de ello en el plenario

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaaa887e4e59a213448ba01338c2780195c4a417821503a6c38cedb2b6e3fbc0**

Documento generado en 10/05/2023 04:34:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**